

“Trabajo preparado para su presentación en el VII congreso latinoamericano de ciencia política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP); Bogotá, 25 al 27 de septiembre de 2013”

LOS PARTIDOS POLITICOS FRENTE A LOS CAMBIOS DE REGLAS: REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL EN RIO NEGRO 1988.

Mirian Ruth Maldonado

maldonado.mirian1@gmail.com

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA- UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL COMAHUE

Mesa: Reglas Electorales y Diseño Institucional

RESUMEN:

Este trabajo de Tesis aborda un tema que pertenece al campo de estudio de la política Provincial. Como se manifiestan los Partidos Políticos frente al cambio de reglas, teniendo en cuenta que en 1988 se reforma el Sistema Electoral en el marco de la Reforma Constitucional de la Provincia

Se intenta indagar si la reforma electoral modifico la representación parlamentaria y el Sistema de Partidos vigentes. Sí esta Reforma de Reglas facilito la formación de Alianzas o Frentes electorales entre los diferentes partidos políticos.

El recorte histórico se hace desde 1987 antes de la reforma hasta 1999, estudiando tres periodos con el nuevo Sistema Electoral

Palabras claves:

Partidos políticos- sistema electoral – sistemas de partidos

INTRODUCCIÓN:

El sistema electoral es uno de los elementos clave dentro de cualquier entramado institucional, además de cumplir con el objetivo de designación de cargos, llevan consigo una serie de funciones más o menos explicitas como: producir representación, producir gobierno y ofrecer legitimación. Analizar e investigar esta temática implica abordar cuales son las reglas que los actores sociales deben conocer a la hora de elegir sus preferencias políticas

Las provincias argentinas desde 1983 han promovido la modificación de la legislación electoral; en este sentido han experimentado dinámicos procesos de reformas políticas electorales pero a la vez muy disímiles. En algunos distritos fue un proceso de profundo debate entre las distintas fuerzas políticas, que permitió la reforma constitucional o la sanción de una nueva ley electoral. En otros, la ausencia de discusión, dejaron de lado la consideración de cuestiones claves como los efectos que las nuevas normas tendrán sobre la organización partidaria y la gobernabilidad del sistema político. (Tula, 2001)

Río Negro, integra el grupo denominado “Provincias nuevas”; el proceso de provincialización comienza en 1949, sin embargo recién en 1955¹ río negro se transforma en provincia y en 1957 se sanciona la primer constitución. Durante largos años los habitantes vivieron la participación política restringida y limitada, gobernados por un poder central y sin tener representación.

En el marco de las reformas políticas - electorales que se dan las provincias desde 1983 en adelante, río negro inicia su proceso en 1988, reformando el sistema electoral, en el contexto de la reforma constitucional.

Los sistemas electorales tienen una incidencia quizá mayor de la que se les otorga pues no solo sirven para decidir quienes son elegidos, sino que influyen abiertamente en cuestiones como el sistema de partidos, el comportamiento de los electores, la gobernabilidad y funcionamiento de las instituciones democráticas y son determinantes en el resultado de la elección, favoreciendo o perjudicando a algunos partidos políticos o agrupaciones participantes del proceso democrático.

En este contexto se plantea el interrogante si el cambio de reglas electorales modifico el accionar de los partidos políticos; es decir analizar si este nuevo escenario electoral obliga a que las diferentes fuerzas políticas se tuvieran que constituir en alianzas o frentes electorales con el fin de tener representación parlamentaria.

PARTIDOS POLITICOS Y SISTEMA ELECTORAL EN RIO NEGRO

Escenario político-partidario antes de la reforma.

Río negro fue territorio nacional desde 1884 hasta 1955; la ley nacional 1.532 de 1884 divide las gobernaciones de La Pampa y de la Patagonia en Territorios Nacionales, entre ellos el territorio de río negro estableciéndose por primera vez río negro como una jurisdicción territorial separada; en 1954, el congreso nacional aprobó la ley n° 14.315 orgánica de los territorios nacionales y en 1955 el congreso nacional sanciono la ley 14.408, como resultado de los reclamos cívicos efectuados por los territorios nacionales de Formosa, Neuquén ,río negro, Chubut ,Santa Cruz y tierra del fuego. Los ciudadanos de esas jurisdicciones petitionaban por el pleno ejercicio de sus facultades de elegir y ser elegidos para gobernarse de forma autónoma.

La calidad de territorio, implicaba que se designen los gobernadores desde el poder ejecutivo nacional; sólo los habitantes participaban en los municipios que se crearon según la normativa vigente (cuando el poblado tiene más de 1.000 habitantes) ó concejos (cuando tiene menos de 1.000 habitantes). Si bien tempranamente se dan las condiciones para que se constituyan las legislaturas locales (el territorio debía reunir 30.000 habitantes), las mismas no se concretan. De modo tal, que los habitantes - devenidos en ciudadanos a partir de 1955- no tienen, excepto en espacios públicos o informales, lugares para efectivizar su participación política y/o partidaria. (Favaro ,2006)

La ley 14.408, convierte a río negro en provincia y su comisionado nacional, recibe las instrucciones para la organización del estado provincial, sin embargo este proceso queda paralizado hasta 1957, fecha en que el interventor federal de la provincia,

¹ Ley 14.408 del 28 de junio de 1955, se erigió en provincia a los territorios nacionales de Río Negro, Neuquén, Formosa, Chubut y Santa Cruz

Carlos ramos Mejía, por orden del ejecutivo nacional, convocó al pueblo de río negro para la elección de 23 convencionales constituyentes. La convocatoria debería hacerse con las normativas políticas del gobierno militar, que imponía la proscripción del partido justicialista o cualquier expresión a fin al ex presidente Perón.

Las elecciones se realizaron el 28 de julio de 1957; el triunfo le correspondió a la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) con el 28%; la Unión Cívica Radical del pueblo (UCRP) obtuvo el 18,7%; el Partido Demócrata Cristiano el 12%; el Partido Socialista el 9,8%; el Partido Demócrata Progresista el 6,8% y el Partido Demócrata de Río Negro el 4,8%. Un dato relevante, fue que los votos en blanco, promovidos por el justicialismo se convirtieron en segundo lugar de preferencias con 19,5%, pero sin instalar representantes en la cámara.

Como se indico en el apartado anterior el triunfo le correspondió a la unión cívica radical bajo la línea interna denominada “ intransigente”, quien triunfa nuevamente en 1963 pero con el candidato de la unión cívica radical del pueblo; un radicalismo que se alimentaba, nutria y retro alimentaba de todos los sectores sociales de la sociedad .como sostiene iurno () “entre sus filas se encontraban desde inmigrante chilenos hasta nietos de familias “patricia”, atributo de honorabilidad de las familias fundantes de la sociedades locales de cada región”

Constitución de 1957.

La convención constituyente sesiono en la ciudad de Viedma y la Constitución provincial fue sancionada el 10 de diciembre de 1957. Cronológicamente fue la segunda provincia nueva que se da su carta magna , siguiendo a la de Chaco. El constituyente de río negro no tuvo precedente constitucional, de modo que la convención pudo sancionar una constitución ex – nihilo² (Epifanio ,1982)

El gran debate de los constitucionales del `57, giro en torno a: 1) designar una ciudad capital de la provincia, 2) reivindicar y afirmar la soberanía económica y ,3) buscar el mecanismo por la cual los electores pudiesen expresar sus preferencias políticas.

La constitución provincial adopto: a) un sistema unicameral, por considerar que *“una segunda cámara seria inoficiosa [...] en el actual estado de la provincia, es decir su evolución no soportaría la existencia de dos cámaras* (epifanio, 1982);

B) un sistema unipersonal, ha pesar que casi la mayoría habían establecido un gobernador y un vicegobernador. Epifanio (1982) sostiene con respecto a este tema: *“... Es uno de los pocos deslices que tuvo la carta magna en cuanto a sus facultades. Esta prácticamente maniatado a la legislatura. [...] producto de la época en que se redacto [...]; el ambiente político había mantenido vigente durante ese lapso al peronismo y el temor al surgimiento de un nuevo régimen fuerte [...] Crearon un clima psicológicamente para armar un poder ejecutivo controlado y dependiente”;*

C) un sistema electoral de lista incompleta

D) la renovación de la legislatura en forma total al cumplirse los cuatro años de mandato, igual periodo que dura el gobernador, en su cargo; se creyó de este modo que la acción del poder ejecutivo y legislativo fuese coherente y coordinada;

² [locución latina](#) traducible por "de la nada" o "desde la nada".

E) se estableció que los legisladores podían ser electos con 22 años de edad, presumieron la capacidad política con la que le otorgaba la capacidad civil. (Epifanio, 1982)

Un tema sobre el cual no hubo demasiado acuerdo fue determinar que ciudad ocuparía el lugar de capital provincial; ante las controversias surgidas se resolvió establecer provisoriamente un lugar, indicando que la capital definitiva de la provincia debía ser establecida por una ley para la que se fijaba un plazo de cinco años. Sin embargo la legislación fue aprobada el 20 de octubre de 1973, confirmando a Viedma como capital provincial en detrimento de las aspiraciones del alto valle, más precisamente de General Roca.

Reforma de 1988: antecedentes.

Desde 1983 y hasta el 2011, Río Negro se ha caracterizado por el predominio del la unión cívica radical, que ha conquistado la voluntad de la ciudadanía en todos los comicios, pero no siempre contó con mayoría en la cámara legislativa; partido moderno y democrático; prefigura, desde los inicios de la provincia en 1957, una estructura partidaria que combina políticas de modernización institucional con prácticas clientelares, contribuyendo a su posición dominante en el sistema político provincial. Tiene como antecedente su llegada al poder desde que Río Negro, se constituye en provincia; gobernó a los rionegrinos en dos líneas: la UCRI (1958-1962) y la UCRP (1964-1966) (Favaro, 2007) (Iuorno,); sin embargo en cada periodo gubernamental se pueden distinguir diferencias de gestión muy marcadas; algunas se originan en las características de liderazgo de los gobernadores³, en tanto en otras puede deberse a las condiciones del contexto que, progresivamente, fueron determinando cada vez más la política provincial (Alonso, Aliani, Welschinger, 2000); el resultado de los comicios siempre ubicó al partido justicialista en segundo término, quien no logró aparecer como alternativa para lograr la aspiración colectiva, con la excepción del triunfo de Mario Franco en 1973.

Desde 1987 en adelante otras fuerzas políticas, como el partido provincial rionegrino (PPR), Frente Grande y Movimiento Popular Patagónico (MPP)⁴, intentaron competir electoralmente, llegando en algunos momentos a convertirse en la tercera fuerza electoral y romper con el bipartidismo político; sin embargo el accionar de estos partidos desde la década del 90' en adelante, se los puede analizar desde la posición que Wolinetz (2007), denomina partidos orientados a los cargos públicos, es decir aspiran a un cargo gubernamental ya sea en forma solitaria o en coalición. Según el escenario político estas fuerzas políticas han integrado alianzas o frentes electorales con el radicalismo o el justicialismo.

El radicalismo siempre contó con la ventaja que la oposición se encontraba descentrada y distribuida en diferentes ciudades y por ello mantiene prácticas políticas signadas por una relación transversal con casi todo el espectro político provincial; esto hace un sistema de partido caracterizado por la presencia de terceras fuerzas mudables y funcional en cada elección, a veces obtiene representación el Frente Grande, otras veces el partido provincial rionegrino (Favaro, 2007); el primero con fuerte representación en el

³ Massaccesi (1987 a 1995)-Verani (1995 a 2003)-Saiz (2003 a 2011)-, tuvieron dos periodos constitucionales, cada uno con un fuerte liderazgo y características distintas de gobierno.

⁴ Surge a principios del 90, como Alianza Movimiento Popular liderado por Julio Salto, recién en 1991 participó como Movimiento Popular en elecciones a cargos provinciales.

alto valle y el segundo en con representación importante en ciudades como Viedma, San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche.

El sistema electoral de la época era mediante elección de mayoría simple para el cargo de gobernador (no había cargo de vicegobernador) y 36 cargos para diputados provinciales, elegidos por distrito unico mediante lista incompleta; 21 correspondían a la mayoría y el resto se repartía en las minorías (sistema hare).el triunfo de la ucr le permitió contar con veintiún legisladores, el justicialismo obtuvo quince representantes en la cámara (ver cuadro 2.2); la conformación de la misma nos indica que se esta en presencia de un claro bipartidismo en términos de Sartori (1992) “...*existe un formato bipartidista siempre que la existencia de terceros partidos no impide que los partidos principales gobiernen solos, esto es, cuando las coaliciones resultan innecesarias...*” el autor enumera normas que a su criterio caracterizan el bipartidismo: a) dos partidos se encuentran en condiciones de competir por la mayoría absoluta de votos, b) uno de ellos logra conquistar la mayoría en la cámara, c) en virtud de esto el ganador está dispuesto a gobernar sólo, d) el partido que pierde la elección mantiene la expectativa de ganar y generar una alternancia en el poder.

Cuadro 1. escrutinio definitivo .elecciones a gobernador. 1983.

Partidos / alianzas electorales	Votos	%
Unión cívica radical	82.989	52,69%
Justicialista	58.129	36,91%
Demócrata cristiano	3.694	2,35%
Movimiento de integración y desarrollo	3.594	2,28%
Provincial rionegrino	3.229	2,05%

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la pcia de rio negro

Cuadro n° 1.1 -escrutinio definitivo. Elecciones a diputados provinciales 1983.

Partidos/alianzas electorales	Votos	%	Total de cargos 36
Unión cívica radical	80.505	51,41%	21
Justicialista	57.739	36,87%	15
Movimiento de integración desarrollo	4.313	2,75%	--
Democracia cristiana	3.824	2,75%	--
Partido prov. Rionegrino	3.644	2,33%	--

Fuente: elaboración propia. Datos tribunal electoral de la provincia de rio negro

En 1987, ante una nueva convocatoria a elecciones, los partidos políticos deben iniciar su debate en torno a sus candidatos; la UCR decide convocar a internas partidarias donde los candidatos a gobernador fueron Norberto Blanes, reconocido militante de Gral. Roca y Horacio Massaccessi, quien ocupaba una banca como diputado nacional, también perteneciente al Alto Valle de la Provincia, el resultado electoral recayó en Massaccesi, proclamándose candidato a Gobernador; por su parte el PJ también llamo a internas y sus precandidatos fueron: remo Constanzo, quien representaba a la línea renovadora del partido y Mario Franco que pertenecía a la línea ortodoxa, el triunfo le correspondió a Constanzo; el partido provincial rionegrino ya había elegido que su candidato fuese Roberto Requeijo.

El resultado electoral favoreció a la UCR, que junto a Córdoba fueron las dos provincias de tendencia radical que retuvieron el poder; obtuvo el 37,97 %, si bien su campaña se basó en un proyecto de desarrollo regional y defensa de la obra pública, el porcentaje sobre su rival (peronismo) que participó como Frente para la Victoria⁵ no fue tan contundente, quien obtuvo el 35,14%; lo que representa para la UCR una pérdida de casi 15 puntos con respecto a 1983. En este escenario el que alcanzó un porcentaje mayor que en 1983 fue el PPR que obtuvo 21,10%, es decir subió un 2,3 % lo que le permitió tener siete representantes en la Cámara, (ver cuadro), con estos resultados la tercera fuerza define el tratamiento de los temas más importantes y altera el bipartismo conformado por la UCR y PJ.

Un dato para destacar es que los comicios se realizaron en el marco de la ley n° 2145, sancionada por la legislatura provincial en febrero de ese año, que modificaba el sistema electoral para la elección de legisladores provinciales; la normativa establecía una nueva división política que fraccionaba a la provincia en ocho circuitos electorales. El art. 130 determinaba que “[...] cada una de las ocho secciones electorales elegirá dos legisladores y/o convencionales constituyentes más el número que le corresponde en forma proporcional a la cantidad de habitantes de la sección hasta completar un total de treinta y seis para toda la provincia”, la fórmula utilizada sería el D’Hondt. Los circuitos electorales que elegían un número mayor de legisladores (seis) serían el Alto Valle Oeste, el Andino y el Alto Valle Centro, en cambio Valle Medio y Alto Valle Centro elegían 4 representantes y Línea Sur y Atlántico elegían tres legisladores.

Cuadro n° 2. escrutinio definitivo a elecciones a gobernador.1897.

Partidos/alianzas electorales	Votos	%
Unión cívica radical	69.279	37,97%
Frente para la victoria	64.116	35,14%
Partido provincial rionegrino	38.871	31,30%
Otros	8.518	4,09%

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de río negro

Cuadro 2.1 escrutinio definitivo. Elecciones a diputados provinciales.1987

Partidos/alianzas electorales	Votos	%	Total de cargos 36
Unión cívica radical	68.394	38,51%	17
Frente para la victoria	62.030	34,93%	12
Partido provincial rionegrino	37.223	20,96%	7

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de río negro

La realidad rionegrina tuvo ciertas semejanzas con el nivel nacional hasta 1987, donde se estaba en presencia de un bipartidismo, sistema que se configuró a nivel

⁵ Que fue integrado por el Partido Justicialista, el Partido Intransigente y la Democracia Cristiana

nacional a partir de 1983 y se mantiene hasta el surgimiento del frepaso en 1993; después del 2001, se vuelve nuevamente a estar en presencia de un bipartidismo; Sartori (1992) manifiesta que los sistemas bipartidistas “...no representan una solución óptima mas que cuando funcionan, es decir, siempre que presuponen y/o producen una sociedad política muy consensual caracterizada por unas distancias ideológicas mínimas. De ahí que cuando (...) no funcionan (...) debemos prever que los partidos pasaran a ser mas de dos”. El surgimiento del frepaso, estaba indicando que el bipartidismo no funcionaba; como señala Abal Medina (2006) el Pacto de Olivos en 1994 genero en el electorado cercano a la UCR un desagrado que lo puso de manifiesto para prestar atención a un nuevo partido, esto queda de manifiesto en las elecciones nacionales de 1995, al ser desplazada la ucr al tercer lugar.

Este contexto marca un escenario de alejamiento entre la realidad política local y la nacional. La progresiva territorialización del sistema de partidos en argentina se caracterizo por la acentuación de comportamientos partidarios localistas. Este proceso comienza a darse en la política provincial a fines del ochenta y con el tiempo se fue consolidando un escenario político partidario único en nuestro país, cada Provincia tiene su propia realidad partidaria. La instalación de nuevas fuerzas partidarias de origen local, como el PPR Y MPP, muestran un contexto partidario diferente al nacional, rompen con el bipartidismo de los partidos nacionales.

El actual sistema electoral encuentra sus orígenes en la reforma constitucional de 1988, considerada como un hecho político de relevancia para la época; Ponce de León, convencional por el justicialismo en este periodo, va a manifestar años después “...la reforma de 1987/88 se debió a dos pequeños engranajes: el traslado de la capital federal a la comarca Viedma-patagones, lo que remitía nuevamente a la discusión de la capitalidad de la provincia, iniciada en 1957 y la necesidad de purgar la proscripción y ausencia del peronismo al momento del dictado de la primer constitución...”(Diario Rio Negro,2011)

Desde 1983, en adelante todas las provincias han realizado algún tipo de reforma tendiente a configurar un sistema electoral más inclusivo, como destaca María Inés Tula (2001), “...las reformas constitucionales adoptaron nuevos arreglos institucionales para integrar a las regiones...”. Río Negro forma parte junto con Catamarca, Córdoba, Formosa, Neuquén, Salta, San Luis y San Juan de las Provincias que realizaron una reforma mas incluyente pasando de sistemas mayoritarios a otros proporcionales, es decir incorporan formulas proporcionales y ampliación de magnitudes de distrito

Las elecciones para constituyentes fueron convocadas en forma conjunta con las de gobernador y legisladores provinciales, con el acuerdo entre los dos partidos mayoritarios la reforma se pudo concretar; el Justicialismo buscaba tener protagonismo dado que en 1957 cuando se dicta la primer constitución estaba proscripto y el radicalismo quería dar respuesta a los reclamos regionales : creación de entes regionales y plasmar un sistema electoral que tuviese en cuenta todas las regiones de la provincia. Asimismo la inserción del partido provincial rionegrino le dio otra impronta al escenario reformador, fuerza política que trata en todo momento de maximizar los sufragios con la imagen de una organización que trata de dominar el propio ambiente (Panbianco, 1995)

El resultado electoral fue favorable al radicalismo, quien obtuvo el 39,06 %, es decir logro imponer 17 convencionales, seguido del partido justicialista que se presento como frente para la victoria que obtuvo 35,07%,logrando incorporar 12 convencionales y en tercer lugar el partido provincial rio negro que obtuvo el 21,28%,reunio 7 convencionales.

Cuadro 3 escrutinio definitivo elecciones a convencionales constituyentes.1987.

Partidos/alianzas electorales	Votos	%	Total cargos 36
Unión cívica radical	68.727	39,06	17
Frente para la victoria	61.702	35,07	12
Partido provincial rionegrino	37.439	21,28	7

Fuente: elaboración propia - datos tribunal electoral de la pcia de rio negro

Principales puntos de la reforma.

Una de las reformas introducidas a la constitución de rio negro, se refiere a la figura del vicegobernador; figura que también fue incorporándose con las reformas constitucionales de fines de los 80 en las cartas magnas provinciales de Santiago del estero, san Luis. Las provincias que no tenían vicegobernador, en casos de acefalia, se veían obligadas a utilizar algún procedimiento legal para cubrir ese vacío constitucional. En rio negro, ante la inhabilidad física temporaria, suspensión o licencia del gobernador, el despacho quedaba a cargo de uno de los ministros según determinaba la ley respectiva.

Los convencionales constituyentes en este caso fundamentaron su incorporación manifestando que : *"...la concreción de la figura del vice-gobernador a través de sus atribuciones, dará la dimensión precisa y real que en nuestro sistema político institucional tendrá esta nueva figura, iniciativa que compartimos los tres bloques..."* *"...creamos la institución del vicegobernador; no como un mero personaje que sucede al poder ejecutivo sino que cumple de nexos entre los poderes legislativo y ejecutivos..."* (diario de sesiones-convencional reyes ,1987)

De esta manera la constitución provincial establece que “el vicegobernador será el reemplazante legal del gobernador, será elegido al mismo tiempo y por igual periodo “(art. 170 cp.); es decir la formula electoral establecida en la ley 2431-código electoral y de partidos políticos, indica que el gobernador y vicegobernador serán electos en formula completa a simple pluralidad de sufragios, que en caso de empate decide la legislatura (art 122 cp.).

En tanto el poder legislativo será ejercido por una cámara denominada “legislatura”; los constituyentes debatieron profundamente sobre el beneficio de tener un parlamento unicameral o bicameral; los distintos partidos políticos presentaron proyectos orientados a modernizar la institución parlamentaria; la unión cívica radical (UCR) presento un sistema transformador, sus convencionales impulsaron un sistema bicameral, pero la posición ambivalente de los integrantes de ese bloque, hicieron que se decidiera por un sistema unicameral; el partido justicialista también tenía opiniones encontradas, pero en definitiva los que ambos representantes, al igual que el partido provincial rionegrino deseaban , era tener un parlamento que tuviese que ver con la realidad de la provincia y además darle mayor participación a las regiones; el PPR puso de manifiesto : *"...el sistema unicameral fue instituido por nuestra constitución provincial en 1957 [...] nos rige sin que hubieran evidenciados imperfecciones [...] pero como lo sostuvo nuestro partido, entendemos que igual que toda institución creada [...] es perfectible [...] ratificamos nuestra confianza en el sistema unicameral introduciendo las modificaciones [...] en cuanto a las representación regional "*.(diario de sesiones,1988)

De esta forma la cámara será integrada por 46 legisladores, donde se conjuga la elección por representación regional y por representación poblacional. La representación

regional se asegura con un número fijo e igualitario de legisladores por región, elegidos a razón de tres por circuito electoral⁶. Los candidatos al poder al legislativo con representación poblacional son elegidos por el sistema de lista cerrada y bloqueada, comúnmente llamada lista sabana, se fija la base de un legislador cada veintidós mil habitantes o fracción no menor a once mil⁷. Esta forma de elección presenta una extensa nomina de candidatos, sobre la cual el sufragante no tiene derecho a introducir modificaciones; es decir el elector debe emitir su voto tal como ha sido preestablecido por las organizaciones partidarias; el votante se inclina por un partido y no por candidatos, entonces lo hace al mismo tiempo por candidatos de su preferencia como por otros que le disgustan o desconocen (Tula & De Luca, 1999)

Una estrategia de consenso de las fuerzas mayoritarias (UCR Y PJ) reconoció que la proporción de un legislador cada veintidós mil era únicamente para la representación poblacional no así para la representación regional.

Decimos que las reglas para atribuir escaños se denominan formulas electorales; desde 1983 en adelante se observan dos importantes cambios en la aplicación de formulas electorales; el primero, es el progresivo pasaje de formulas mayoritarias a formulas proporcionales, esto no significa que tengan impacto proporcional en la representación parlamentaria (Tula,2001) ; como sostienen Rae (1960),Nohlen (1994) la formula por si sola no ejerce influencia decisiva en la representación sino que depende de otras variables como el tamaño o magnitud del distrito o del tipo de barrera legal. La segunda modificación esta dada en la aplicación de los “sistemas mixtos o segmentados” que no funciona en nuestro país del mismo modo que el sistema alemán, el nuestro es una variante criolla (Tula, 2001).

La provincia de rio negro, según la ley 2431-codigo electoral y de partidos politicos-,establece que el gobernador y el vicegobernador serán electos por formula completa a simple pluralidad de sufragios; en caso de empate decide la legislatura (art. 112- ley 2431); los legisladores por representación poblacional son elegidos por sistema d’hont,con un piso del 5% de votos validos emitidos por casa lista(art. 114-ley 2431) y la representación regional o circuito, se eligen 24 cargos a razón de tres por circuito y las bancas se asignan por sistema D’hont, con un piso del 22 % de los votos validos emitidos (art. 113- ley 2431).

Uno de los temas mas polémicos a la hora de definir las reglas electorales, quizás sea, determinar que sistema se aplicara; el mayoritario o el proporcional: en este caso se pensó en un sistema mixto o como mixto segmentado como lo denomina Calvo & Escolar (2003), teniendo en cuenta algunas características en donde este modelo es aplicado, por ejemplo Costa Rica, Italia, Alemania o Camerún.

Los llamados sistemas segmentados o mixtos son los que utilizan como mecanismo la elección de una cierta cantidad de legisladores tomando a la provincia como distrito único (criterio poblacional) y otro numero de diputados como representantes de los departamentos o regiones (criterio regional) y según la provincia

⁶ Art. 123 CP y Art. 113 Código Electoral y de Partidos Políticos.

⁷ Art 123 CP y Art 114 Código Electoral y de Partidos Políticos

que lo aplica, el criterio territorial se diferencia según el lugar geográfico que representa⁸ (Tula, 2001)

En el caso de rio negro, este nuevo diseño significo la creación de una nueva forma de elección, el criterio poblacional tiene a la provincia como distrito único y se crean nuevas regiones electorales para el criterio regional. Así la provincia queda dividida en ocho regiones⁹ o circunscripciones electorales, votándose tres representantes por cada región. la renovación de legisladores es completa y se realiza en forma simultánea con la elección de gobernador y vicegobernador. Según Fuertes (2007), esta modalidad es un tema que debe ser tenido en cuenta por los partidos políticos a la hora de oficializar sus candidaturas por efecto arrastre que puedan tener.

Las modificaciones expuestas fueron definiciones que se adoptaron en el consejo de partidos políticos convocado por el entonces gobernador Massaccesi y en el cual participaron las distintas fuerzas partidarias con y sin representación parlamentaria.

Asimismo este consejo, también adoptó la formula de *D'hondt* con una barrera del 5 % para los legisladores elegidos por representación política/poblacional y para el caso de los elegidos por representación distrital se estableció el sistema *D'hondt* con una barrera del 22%. Esta decisión tendría repercusiones en el sistema de partidos rionegrinos; la representación política/poblacional en la cual se elegían diecinueve legisladores por lista cerrada y bloqueada (sábana) con una barrera del 5 % garantizaba la representación de las minorías. Sin embargo la división de la provincia en ocho circuitos electorales por el cual se eligen tres representantes por cada uno de ellos con una barrera legal del 22% establece un sesgo mayoritario, favoreciendo a toda fuerza partidaria con distribución homogénea en todo el territorio rionegrino; reuniendo esas características solo el PJ y la UCR.

La elección del sistema electoral, pero principalmente el piso electoral, nos remite al interrogante que se plantea Cingolani (2007) ¿en qué medida las reformas, son inclusivas o solo han encarnado la astucia del gobierno en ejercicio para acentuar restricciones vigentes al ingreso de nuevas formas?

El sistema elegido no fue casual ya que se consensuó entre las dos fuerzas partidarias mas importantes para garantizar su preponderancia, como sostiene Nohlen (1995) una magnitud pequeña conjuntamente con una barrera legal alta definitivamente tienden a generar un efecto mayoritario de hecho, esto es lo que sucede en la elección de los veinticuatro legisladores por representación regional; siguiendo a nohlen, el grado de proporcionalidad de un sistema electoral depende del tamaño de las circunscripciones electorales, por lo tanto a medida que se reduce el tamaño de la circunscripción, menor es el grado de proporcionalidad, restándole posibilidades a obtener representantes a los partidos chicos.

Lo expuesto es el escenario que se visualiza en los ocho circuitos electorales o circunscripciones que claramente favorecen al PJ y a la UCR. Desde su reforma. Las terceras fuerzas solo tendrán mayores posibilidades de obtener representación

⁸ San Juan elige un diputado por cada uno de los 19 departamentos en que esta dividida; Santa Cruz un legislador cada un de los 14 municipios-llamados los diputados por municipio y Rio Negro vota por representaciones regionales.

⁹ 1-Alto Valle Este,2- Alto Valle Centro,3-Alto Valle Oeste,4-Valle Medio,5- Valle Inferior, 6-Linea Sur,8-Andino (art 123,CP)

parlamentaria en la elección de legisladores por representación política/poblacional mediante la lista sabana.

La adopción de estas reglas de juego nos presenta el enigma de considerar al mismo como ¿proporcional o mayoritario; a nuestro criterio, el sistema electoral rionegrino se define como proporcional en la teoría, pero en la práctica termina siéndolo en forma parcial. La representación poblacional reproduce al pie de la letra las características de un sistema proporcional. En cambio, la representación regional produce las consecuencias de un sistema mayoritario. Esto se observa porque la mitad de las bancas en la legislatura (24 bancas, o sea 55,81%) se eligen con un sistema que si bien en apariencia es proporcional, presenta importantes efectos mayoritarios. Como se indicara con anterioridad existe una barrera legal del 22% para que los partidos accedan a una banca.

En este sentido Nohlen sostiene que existen barreras legales de 1% hasta 5% a nivel nacional y de hasta 12,5% en circunscripciones...”, pero no del 22% como el caso de rio negro. En la actualidad este porcentaje fue modificado mediante la ley 4656, sancionada en el 2011. la autora del proyecto, Magdalena Odarda¹⁰ manifestó : “...*el sistema electoral que tiene río negro, no es malo en si, lo malo es lo que se llama – barrera legal – que constituye, el haber determinado por medio de ley el piso del 22 % de los votos para que los partidos accedan a una banca...la barrera electoral hace desaparecer la oposición política, además el debate parlamentario de todas las fuerzas políticas democráticas*”- (2011,Bariloche digital-noticias de San Carlos de Bariloche).

Escenario político-partidario después de la reforma

Así como en la década del ´80 se instaló un renovado interés por el tema de la representación política con la llegada de la democracia a nuestro país; en los inicios de los 90, la idea que la representación entra en crisis ,fue tomando cuerpo y acrecentándose en el 2001; como señala de Riz(.....) “contrastando con el optimismo generalizado que provocó el retorno de la democracia(...) ausencia para dar respuesta en lo económico y parálisis decisional...coloca los temas de representatividad de los partidos y de la ingobernabilidad de las nuevas democracias en el centro de debate ...de todo el espectro político”.

En 1989, se producen elecciones nacionales a presidente, gana el partido Justicialista; Menem llega al poder acompañado de gran expectativa popular y con un partido opositor desarticulado. Contrariamente a lo que muchos esperaban, Menem logra realinear a su partido, consiguió retener el apoyo electoral que parecía perder; en su tránsito de partido popular de base sindical, partidario de políticas distribucionistas, proteccionistas y estatistas, a partido de corte liberal-conservador, el PJ no sufrió el revés electoral que se pensaba (Pousadela, 2003). El escenario político nacional se refleja en nuestra provincia donde el Justicialismo obtiene el 47%, contra el 42% de Angeloz. La derrota electoral del radicalismo a nivel nacional, hace que el gobierno de Río Negro, establezca un acuerdo con el gobierno nacional a nivel político, es decir apoye la reforma de la constitución nacional que permite la reelección del presidente, entre otros puntos; sin embargo este acuerdo no impide un fuerte enfrentamiento con el área económica, principalmente con la política que impone Cavallo, aplicando la ley de convertibilidad, que desemboca en la firma de un pacto fiscal con la provincia.

¹⁰ Leg. Del ARI.

En 1991, se convoca nuevamente a elecciones provinciales, el partido gobernante no se encontraba exento de embates internos, se anunciaba desde el ejecutivo la reforma del estado provincial que implicaba un proceso de privatización de los entes públicos, además se debía tomar posición sobre el proyecto económico que impulsaba el gobierno nacional. El actual gobernador Massaccesi, aspiraba un nuevo mandato, contaba con el apoyo de la mayoría del partido, sin embargo un sector liderado por Julio Rajneri¹¹ se presenta en oposición como corriente movimiento de afirmación radical (MAR). Diferencias profundas, judicializan la acción y el mar decide presentarse como fuerza política independiente; sin embargo este movimiento analizo que para enfrentar a los partidos mayoritarios debería buscar el apoyo de otras fuerzas políticas, de esta manera el sector que lidera rajneri inicia conversaciones con dirigentes del PPR, MID, PSD Y PDP, conforman lo que se denomino Convocatoria para el Reencuentro Rio Negrino (CREER); el PJ, también celebra elecciones internas y victor sodero nievas quien representaba el pensamiento de menen es el candidato a gobernador. El Movimiento Popular Patagónico también aspiraba a ocupar la gobernación y piensa en su candidato.

El radicalismo logra la reelección de Massaccesi, quien suma 10 puntos mas a lo obtenido en 1987, mientras que el peronismo perdió una porción similar de votantes y cayo a su peor nivel histórico, un 27%., gran parte de sus electores fueron cooptados por el MPP. La elección de diputados provinciales se realiza en base a la nueva Constitución Provincial. Con los resultados obtenidos la UCR logra mayoría en la Cámara; el mapa político resultante de las elecciones conserva el formato bipartidista surgido en 1983, peronistas y radicales continúan siendo los protagonistas principales de la vida política, las terceras fuerzas no logra instalarse como opción valida mayoritaria, solo el MPP obtiene una representación parlamentaria.

El cuadro nº2.2.2, nos permiten visualizar la conformación de la legislatura provincial.

Cuadro 4 escrutinio definitivo elecciones gobernador –vicegobernador 1991

Partidos/alianzas/ftes	Votos	%
Unión Cívica Radical	88.356	46,44%
Justicialista	51.269	26,95%
Alianza Movimiento Popular	27.223	14,31%
Alianza Creer	17.248	9,07%
Demócrata Cristiano	2.744	1,44%

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de rio negro

Cuadro 4.1 escrutinio definitivo. Elecciones por representación poblacional y región. 1991

	Distrito único			Región		
Partidos/Alianzas Electorales	Votos	%	Total Cargos 19	Votos	%	Total Cargos 24
Unión Cívica Radical	81.898	44,63%	9	81.285	44,85%	17

¹¹ Dueño del Diario Rio Negro, importante Periódico de la Región Patagónica, además de haber sido Ministro de Educación de la Nación en el gobierno de Alfonsín entre 1986 y 1987.

Justicialista	50.923	27,75%	6	50.723	27,99%	6
Alianza Mov. Popular	25.314	13,80%	2	24.652	13,60%	1
Alianza Creer	16.997	9,26%	2	16.467	9,09%	----

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de rio negro

El apoyo que el gobernador Massaccesi, otorga al presidente menen cuando se instala el tema de reforma constitucional a nivel nacional, hacen que existan diferencias notorias entre la conducción partidaria nacional de la UCR y el gobierno provincial. El fuerte liderazgo de Massaccesi, muestra que los gobernadores juegan un papel preponderante en los territorios provinciales ; gozan de un poder institucional, partidario y económico; los gobernadores en tanto lideres de partido, sostienen un fuerte poderío partidario, redactan reglas y procedimientos para decidir en asuntos locales del partido, eligen a sus propios lideres, designan a su funcionarios y forjan intereses para las listas de cargos nacionales (diputados-senadores).el proceso de nominación de candidatos para el poder legislativo nacional depende de un factor institucional y político vinculado a la arena provincial y nacional (de Luca, Jones y Tula -2002).

El contexto provincial para las elecciones de 1995, es muy particular para la provincia de rio negro, el gobernador Massaccesi, había ganado la interna partidaria a nivel nacional y se presenta como candidato a presidente de la república; la idea de convocar a elecciones simultaneas con las nacionales tenia el firma propósito de que los votos que massaccesi pudiese obtener sirvieran de apoyo al candidato radical, pablo verani. Por otro lado el MMP formo frente electoral con el PJ, su lider Julio Salto acompaño al candidato peronista – remo constanzo – en la formula de gobernador y vicegobernador. El partido provincial rio negrino fue en alianza con la UCR, formando la alianza para la Patagonia junto con el MID y la Democracia Cristiana.

El resultado de las elecciones no fue el esperado, menen obtiene la reelección a nivel nacional y el radicalismo gana la provincia con solo una diferencia de 0,30% de los sufragios, es decir con solo seiscientos veinticuatro votos de diferencia, sobre el justicialismo, que se presento como frente para el cambio. Estos guarismos se repiten en la elección de legisladores, donde la cámara queda conformada por 22 diputados de la alianza UCR; 20 del Frente para el Cambio y 1 del Frente País Solidario. Ver cuadro n° y cuadro n°

Cuadro 5. escrutinio definitivo elecciones a gobernador-vicegobernador 1995

Partidos/alianzas/ftes.	Votos	Porcentajes
UCR al,p/la Patag	97.849	41,2 %
Al. Fte para el cambio	97.225	40,9
Fte. Pais solidario	20.343	8,5%

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de rio negro

Cuadro 5.1 escrutinio definitivo elecciones a diputados por distrito unico

Partidos/alianzas/ftes	Votos	Porcentajes	Total de Cargos 19
UCR al,p/la Patag	94.861	45,12 %	9
Al. Fte. Para el cambio	93.032	44,25 %	9
Fte. Pais solidario	20.636	9,81	1
Votos en blanco	24,454	10,32	

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de rio negro

Cuadro 5.1.2 escrutinio definitivo elecciones a diputados por representación regional

Partidos/Alianzas/Ftes.	Votos	Porcentajes	Total de Cargos 24
UCR Al,P/La Patag	94.480	45,5 %	13
Al. Fte. Para El Cambio	93.032	44,3 %	11
Fte. Pais Solidario	20.435	9,85 %	

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de rio negro

La provincia no estuvo ajena a los efectos que provoco la situación internacional denominada “tequila” mexicano, esto se agudizo en las provincias que no habían adecuado su imperativos sistémicos y no contaban con auxilios especiales del gobierno nacional (Aliani, Alonso, Welschinger, 2000)

El nuevo gobierno asume con una importante, crisis económica, que había puesto en riesgo los salarios de los empleados publicos, el conflicto había adquirido una magnitud que obligo la intervención del gobierno nacional mediante el envío de la gendarmería nacional y promovió un acuerdo entre el gobierno provincial y el principal gremio de los estatales (UPCN), acuerdo que se da para garantizar la gobernabilidad de la gestión que se inicia.

En 1997, se dan elecciones para diputados nacionales, instancia donde los partidos debían definir si formaban alianzas con otros partidos nacionales o si se presentaban solos; el MMP seguía en alianza con el PJ a pesar de transitar momentos de complicada convivencia, los principales dirigentes justicialista cuestionaban que no se daban los resultados electorales esperados y que se corría el riesgo de perder identidad partidaria. El FREPASO¹² que a nivel nacional se consolidaba como tercera fuerza , para ser oposición debería conformar alianza con otras fuerzas políticas¹³; la participación de Alfonsín y Chacho Álvarez, dan como resultado el surgimiento de la “alianza”¹⁴ entre el FREPASO y la UCR; en rio negro la oposición por parte de algunos de sus dirigentes y del gobernador radical, hacen que recién quedara conformada formalmente al comienzo del 2001, con poco nivel de duración; sin embargo para las elecciones a gobernador de 1999, la ucr se presenta como Alianza para el Trabajo, la Educación y la Justicia.

En estas circunstancias, el radicalismo se presenta para la elecciones de Diputados Nacionales como Alianza por la Patagonia, el PJ en alianza con el MMP y el Frente Grande como confederación Frente Grande, el triunfo le correspondió a la UCR con el 42,74%, el Frente para el cambio obtuvo el 36,70, colocando un diputado nacional ambas fuerzas; el fg, hizo buena elección alcanzo el 20,56%.

¹² Confluyen el Frente Grande, los Partidos de la Unión Socialista, la Democracia Cristiana y el Partido Intransigente.

¹³ En febrero de 1997 se realiza una importante reunión en la Fundación Argentina para la libertad de Información de dirigentes de la UCR y el FREPASO, se planto la cooperación entre los bloques parlamentarios. En marzo se aprobó un documento que llamaba a un gobierno de concertación, con eje en el FREPASO y la UCR.

¹⁴ En agosto de 1997 , una reunión que denomino grupo de los “cinco” integrada por Alfonsín, Alvarez, Meijidee, Terragno y De la Rúa, dan nacimiento a la “Alianza para el Trabajo, la Justicia y la Educación

La proximidad de las elecciones nacionales y provinciales en 1999, hicieron que los dirigentes de la alianza intentara un acercamiento en lugares que como rio negro no tenían conformada la coalición, como se menciona en el apartado anterior, la UCR que venia de ganar todas las elecciones desde 1983, no logra acuerdos con el frente grande provincial para esta instancia, dado el carácter agresivo en sus declaraciones de los dirigentes frentistas, vinculados a temas de la admistracion provincial. Sin embargo uno de sus dirigentes, Julio Arriaga, Intendente de Cipolletti, ciudad con importante caudal electoral, mantuvo reuniones con la UCR , esto quedo en evidencia al convocar a elecciones municipales para el mes de agosto, cuando las provinciales se fijaron para el mes de junio, fecha que el frente para el cambio utilizo estratégicamente para convocar a elecciones municipales en los municipios que era gobierno, como forma de producir efecto arrastre a la formula Constanzo-Del Bello.la UCR, se presento como “alianza”, llevando al gobernador Verani a un nuevo periodo de gobierno.

Las elecciones le dan el triunfo nuevamente al radicalismo al obtener 6 puntos de distancia del candidato peronista; se puede hablar nuevamente de un marcado sistema bipartidista, donde la UCR y el PJ son los unicos partidos con mayor caudal electoral y que logran colocar candidatos en la legislatura, las otras fuerzas políticas disgregan votos y no alcanzan su representación.

Cuadro 6 escrutinio definitivo elecciones provinciales gobernador y vicegobernador. 1999.

Alianza/partido	Gobernador-vice	
	Votos	Porcentajes
203-Al.Por El Trabajo, La Justicia Y La Edu. (Ucr)	110.866	45,22%
202- Al. Frente Para El Cambio(Pj-Mpp)	95.150	38,81%
41-Frente Grande	18.151	7,40%
55-P.Humanista	3.894	1,59%
Nulos	7.377	3%
Blancos	9.760	3,98%
Totales	245.188	

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la provincia de rio negro

Cuadro 6.1 escrutinio definitivo elecciones provinciales a diputados provinciales. 1999

Alianza/partido	Leg. Por rep. Poblacional			Leg. P Cargos 24
	Votos	Cargos 19	%	
Al.Por El Trabajo, La Justicia Y La Educación. (UCR)	107.643	10	43,9%	15
Al. Frente Para El Cambio(PJ-MPP)	90.133	8	36,76%	9
41-Frente Grande	19.976	1	8,15%	-
55-P.Humanista	4.117	-	1,68%	-
5-Pdc	4.188	-	1,71%	-
Nulos	7.349		3%	
Blancos	11.782		4,81%	

Fuente: elaboración propia. Datos del tribunal electoral de la Provincia de Rio Negro

Posicionada la alianza en el orden nacional con el triunfo de De la Rúa-Alvarez, se retoma la iniciativa en la provincia de sumar al dirigente Julio Arriaga al Frente Grande, quien acepta y abandona el MPP, partido por el cual había llegado a ocupar la titularidad

del ejecutivo municipal de Cipolletti; las aspiraciones de Arriaga eran formar parte del Frente Grande, ingresar a la alianza con la UCR y ser posible candidato a gobernador en el 2003.

CONSIDERACIONES FINALES:

Desde la instauración de la Democracia en 1983, la mayoría de las Provincias Argentinas comenzaron a delinear reformas sobre los Sistemas Electorales vigentes. Rio Negro lo realiza en 1987 en el marco de la Reforma Constitucional y como se pone de manifiesto con anterioridad, la reforma fue pensada para dar mayor representatividad a todas las regiones de la Provincia, es decir se pensó en un Sistema Electoral inclusivo.

Tomando como referencia a la hipótesis enunciada por Colomer “Los cambios electorales se darán mayormente desde sistemas mayoritarios hacia otros mas complejos”, podemos afirmar que en el caso de Rio Negro se paso a una formula Mixta o Mixta Segmentada.

Sin embargo en la practica estamos en presencia de un Sistema Mixto mayoritario, como sostiene Fuertes (2004) hay un sesgo que favorece al Partido ganador y otro que perjudica a los perdedores. El efecto mayoritario es reforzado por la aplicación de una barrera legal alta (22%) que supera al umbral natural (18%) en distritos trinominales.

Este escenario hizo que los Terceros Partidos tuvieran escasa chance de colocar candidatos por las regiones; solamente en 1991 el Movimiento Popular obtuvo una banca.: Las terceras fuerzas solo tienen posibilidad de colocar representantes en el Parlamento a través de la representación poblacional. El tema de la barrera legal en la representación regional fue instalado por el ARI como tema de reforma, lográndose en el 2012 su modificación

La Reforma del Sistema Electoral para designar Bancas Legislativas es una variable a tener en cuenta a la hora de entender la conformación del Sistema de Partidos en la Provincia.

Como se ha señalado en todo el trabajo de Investigación, desde 1983 hasta 1999 fecha estudiada en el presente trabajo; en la Provincia de Rio Negro dos fuerzas políticas han tenido mayor inserción: el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical, a pesar que en diferentes momentos otras fuerzas electorales ocuparon el tercer lugar incidiendo directamente en el sistema de Partidos, que se presentaron con la intención de ser una alternativa electoral a los Partidos tradicionales.

El Sistema de Partido Provincial hasta 1987, guardo una semejanza con el nacional, se estaba en la presencia de un aparente Bipartidismo en términos de Sartori. Desde 1987 en adelante hay una progresiva territorialización del Sistema de Partidos que se caracteriza por la acentuación de partidos regionales; generando un marco de competencia electoral que difiere entre el ámbito Provincial y Nacional (Calvo & Escolar, 2005).

Retomando el punto de partida, si la reforma del Sistema Electoral propicio la conformación de Alianzas o Frentes Electorales se puede confirmar que las Terceras Fuerzas han intentado colocarse en competencia directa con el PJ para ocupar un rol opositor, pero no logrando este cometido, tuvieron que conformar Alianzas o Frentes con los Partidos tradicionales para tener representación Parlamentaria. Como sostiene Nohlen,

1995) El sistema Electoral determina no solo las reglas para transformar votos en escaños sino también produce efectos en la voluntad política y construcción del Poder.

BIBLIOGRAFIA

- Abal Medina, Juan (2009) "Participación y control ciudadanos" compilador, Prometeo libros, Buenos Aires

(2007) Evaluando el desempeño democrático de las Instituciones políticas argentinas “compilador, Prometeo libros, Buenos Aires.

(2004) *Los Partidos Políticos ¿Un mal necesario? Claves para todos*. Colección dirigida por José Núñez. Capital Intelectual. Buenos Aires.

(2002) Elementos teóricos para el análisis de los partidos políticos” en - . Cavarozzi y J. Abal Medina (comps.), *El asedio de la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*. Homo Sapiens. Rosario

- Bartolini, Stefano, (1993) Partidos y Sistemas de Partidos”, en Pasquino, Gianfranco. Manual de Ciencia Política. Alianza. Madrid.
- Bobbio, N; Matteucci, N y Pasquino G. (1983) “Diccionario de Política”. Siglo XXI Editores.
- Calvo, Ernesto y Escolar, Marcelo, (2005), *La nueva Política de partidos en la Argentina*. Prometeo. Buenos Aires.
- Calvo, Ernesto y Abal Medina, Juan (h), (2001), El Federalismo electoral argentino. Sobre representación, reforma política y gobierno dividido en la Argentina. EUDEBA. Buenos Aires.
- Camino Vela, Francisco. El rol de las terceras fuerzas en la política rionegrina, en revisión en Diario Río Negro.
- Cardenas Gracia, Jaime, (1995), “Partidos Políticos y democracia”. *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. Nº 8. Instituto Federal Electoral.
- Cavarozzi, Marcelo-Abal Medina, Juan “El asedio a la Política”(2003) compiladores, Homo Sapiens ediciones Argentina
- Colomer, Joseph, (2004), *Como votamos*. Gedisa. Barcelona
- (2003) “Son los partidos los que eligen los sistemas electorales (o las leyes de Duverger cabeza abajo)” en Revista Española de Ciencia Política. Núm. 9, Octubre 2003, pp. 39-63.

Constitución de la República Argentina. Sancionada en 1994.

- Constitución de la Provincia de Río Negro. sancionada en 1987.
- Cotarelo, Ramón, (1985), *Los partidos políticos*. de. Sistema. Madrid.
- Cheresky, Isidoro (2006) “La Política después de los Partidos” Prometeo Libros, Buenos Aires.
- De Luca Juan Bautista (2010) “Los Senderos del estudio sobre los partidos políticos y su derrotero en América Latina “Revista Pilquen Nº
- Duverger, M. (1957): Los partidos políticos, México, F.C.E.
- (1992) “Influencia de los sistemas electorales en la vida política” en diez textos básicos de Ciencia Política, Ariel, Barcelona (versión original 1967
- De Riz, Liliana, Liliana (2007) “Los Partidos como orientadores de las políticas públicas” Revista Escenarios –Año 4-Numero 8-otoño 2000. Buenos Aires
- (1991), “El debate sobre la reforma electoral en la Argentina” en *Desarrollo Económico*. Vol. Nº 32. Nº 126.

(1986), "Políticas y partidos. Ejercicio de análisis comparado: Argentina, Chile, Brasil y Uruguay". *Desarrollo Económico*, Vol. 25, Nº 100.

- Epifanio, Hugo "La Constitución de Río Negro anotada" Ed. Diario Río Negro-1982.
- Favaro Orieta, Iurno, Graciela "Poder Político y Estrategias de reproducción en los territorios de Neuquén y Río Negro. Argentina 1983-2003"
(2007), "Neuquinos y rionegrinos, ¿cautivos o cautivados por los sistemas políticos locales?" En publicación: Periferias. *Revista de Ciencias Sociales*. Año 11, Nro. 15. FISYP, Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas.
- Favaro Orieta, "Los partidos políticos en Argentina. Un archipiélago de entramados con fuerte arraigo territorial" Coordinado por Orietta Favaro (Cehepyc/Clacso.UNCo) Dossier publicado en historiapolitica.com
- Fuertes, Flavio, (2000), "*Ni mayoritario, ni proporcional*", programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación
- Gadano Lucia y otros "El Sistema Electoral de Río Negro", en Diario Río Negro 05-05-2005.
- Leiras, Marcelo. "Organización partidaria y democracia: tres tesis de los estudios comparativos y su aplicación a los partidos en la Argentina". Universidad de San Andrés-SAAP.
- Todos los caballos del rey –La integración de los partidos políticos y el gobierno democrático de la Argentina 1995-1983
- Lijphart, Arend (1995), *Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos*. Un estudio de veintisiete democracias 1945-1990, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid
- Katz R.S Y Mair P (2007) "La supremacía del Partido en las instituciones públicas: el cambio organizativo de los partidos en las democracias contemporáneas" en Montero, J R, Gunther, R y Linz J, J *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos*, Editorial Trotta. Madrid.
- (2004) *El Partido Cartel*. Transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos "en Zona Abierta Nº 108/109.
- Mair, Peter y Katz, Richard, (1997), "Organización partidaria y la emergencia del partido cartel". Cap. Nº 5 del libro de Mair Peter *Party System Change*. Oxford University Press. Inglaterra.
- Manin, Bernard, (1992), *Metamorfosis de la representación*, en Dos Santos, Mario (Comp.) ¿Que es la representación política? Nueva Sociedad. Caracas.
- Michels, Robert, (1979), *Los partidos políticos*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires.
- Molinelli, Guillermo (2001) "Los Sistemas Electorales", en Julio Pinto (compilador) *Introducción a la Ciencia Política*, Buenos Aires Editorial Eudeba

- Mustapic, Ana María, (1996), *El PJ: perspectiva histórica sobre el desarrollo del Partido Único*. de. Di Tella. Buenos Aires.
- (1992), "Gobierno y oposición en el Congreso: La práctica de la colaboración durante la presidencia de Alfonsín" en *Desarrollo Económico*. Vol. Nº 32. Nº 126.
- Nohlen;Dieter (1999)"Sistemas de gobierno, sistemas electorales y Sistema de Partidos opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico" Tribunal Electoral Judicial de la Federación y Fundación F Nauman. México
 - (1996)"El Estado de Investigación sobre sistemas electorales" Conferencia pronunciada por invitación del Instituto Federal. Feria del Libro de Sor Juana Inés de La Cruz. México.
 - (1995), *Sistemas electorales y partidos políticos*. FCE. México.
 - (1992)"Sistemas Electorales y Partidos Políticos". Fondo de Cultura Económica. México.
 - (1991) "Presidencialismo, Sistemas Electorales y sistema de Partidos. Reflexión exploratoria para América Latina", en Nohlen, D, Fernández M (compiladores.)Presidencialismo versus Parlamentarismo en América Latina- Nueva Sociedad-Caracas.
 - (1987) "La reforma electoral en América Latina, sus contribuciones al debate. San José.
 - (1981) "Sistemas Electorales del mundo." Centro de Estudios Constitucionales. Madrid.
- Nun, José, (2000), *Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* FCE. Buenos Aires.
- Oyanarte Martha "Reforma Política y Electoral" disertación en las jornadas Nacionales sobre Reforma Política, organizadas por CIPPEC.diciembre 2003- Buenos Aires.
- Panebianco, Ángelo (1990): Modelos de Partido, Alianza Universidad, Madrid (versión original 1982).
- Pasquino, Gianfranco, (2004), *Sistemas de partidos comparados*. Prometeo. Buenos Aires
- Rafart, Gabriel, QUINTAR, Juan y CAMINO VELA, Francisco, (2004), *20 años de Democracia en Río Negro y Neuquén*. EDUCO
- Rafart, Gabriel y MASES, Enrique, (2003), *El Peronismo. Desde los Territorios a la Nación. Su historia en Neuquén y Río negro (1943-1958)*. Educo.
 - , (2002), "La formación de un sistema de partidos y la provincialización de Río Negro", en *Revista de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Gral. Roca, Río Negro.
- Sartori, Giovanni, 1994 (1980), *Partidos y sistemas de partidos*. Alianza. Madrid.
 - (1992), *Elementos de teoría política*. Alianza. Madrid.
 - (1980), *Partidos y sistemas de partidos*. Marco para un análisis. Alianza Editorial, Madrid. (Versión original 1976
- Tula, María Inés (2001). "La reforma política en las provincias argentina .Elementos para su debate", en *Programa de apoyo a la reforma política*, Buenos Aires, PNUD.

(1999) "Los partidos provinciales de origen militar: Fuerza Republicana, Acción Chaqueña, y el Partido Renovador Salteño desde una perspectiva comparada". Trabajo presentado en las Jornadas de Ciencia Política. Organizado por la Carrera de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

- Tula, María Inés y De Luca, Miguel, (1999), "Lista sábana", preferencias y "tachas". Algunas reflexiones propósito de la reforma electoral en la Argentina". *Postdata*. N° 5.

FUENTES:

Legislativas:

Diario de sesiones de la legislatura de río negro

Diario de sesiones de la convención constituyente provincial

Normativa provincial- leyes. Decretos y resoluciones

Periodísticas:

Diario Río Negro

Diario noticias de la costa

Diario la Nación

Diario Clarín

Diario Ámbito Financiero

Diario digital San Carlos de Bariloche.

ANEXO: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES -1987 -

UNION CIVICA RADICAL

ARIAS, LUIS OSVALDO	BUYAYISQUI, EDGARDO ALFONSO
---------------------	-----------------------------

CALA LESINA, ROSARIO	CALDELARI, HIPÓLITO ROBERTO
CAROSIO, EMILIO EUGENIO	IRIGOYEN, MIGUEL ANGEL
ITURBURU, GREGORIO CÉSAR	LEON, CARLOS ALFREDO
MARIANI, ROBERTO ANGEL	MARTINEZ, GUSTAVO ADRIÁN
MATUS, SALVADOR LEÓN	MAYO, MARTA ESTER
REYES, ERNESTO OSCAR	SEDE, DANIEL ALEJANDRO
SOTOMAYOR, RICARDO JOSÉ	SRUR, MIGUEL ANTONIO
URANGA, ENRIQUE ALBERTO	

FRENTE PARA LA VICTORIA

ALBRIEU, EDGARDO JUAN	CASAS, GUSTAVO FEDERICO
CORDOBA, JOSÉ MARÍA	CRESPO, RUBÉN LISARDO
DE LA CANAL, OSCAR EDMUNDO	GONZALEZ, MIGUEL ALBERTO
IWANOW, WLADIMIRO	MANZANO, ANTONIO
OLIVIERI, CARLOS	PONCE DE LEON, RODOLFO OSCAR
RODRIGO, RODOLFO LAUREANO	
SHIERONI, JORGE FRANCISCO	

PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO

AGUILAR, EDMUNDO CRÍSPULO	ARTURO, JUAN AGUSTÍN
BELMONTE, NÉSTOR RUBÉN	BERNARDI, JORGE OSCAR
CAMPANO, GRACIELA NELVA	HERNANDEZ, SANTIAGO NILO
PAGLIARICCI, HORACIO NELLO	

Nombre de archivo: ponencia
Directorio: D:\Users\pc\Desktop
Plantilla: C:\Users\pc\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dotm
Título:
Asunto:
Autor: pc
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 31/08/2013 23:09:00
Cambio número: 3
Guardado el: 31/08/2013 23:09:00
Guardado por: pc
Tiempo de edición: 2 minutos
Impreso el: 31/08/2013 23:10:00
Última impresión completa
Número de páginas: 22
Número de palabras: 9.517 (aprox.)
Número de caracteres: 52.349 (aprox.)